

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«*Primero.* De conformidad con el artículo 19 uno 3, 4, 5 y 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2019.

Escola	Subescola	Clase	Categoría	Grupo	Subgrupo	N.º
Admon. General	Técnica		Técnico Admón. General	A	A1	11
	Admtva.		Administrativo	C	C1	11
	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	C	C2	21
Admon Especial	Técnica	Técnico Superior	Psicólogo	A	A1	7
			Veterinario	A	A1	5
			Profesor Banda	A	A1	1
			Analista Informática	A	A1	1
		Técnico Medio	Trabajador Social	A	A2	7
			Educación Social	A	A2	7
			Ingeniero Técnico Industrial	A	A2	3
			Arquitecto Técnico	A	A2	1
			Relaciones Laborales	A	A2	2
	Servicios Especiales	Policía Local y Auxiliares	Policía	C	C1	3
		Extinción Incendios	Técnico Medio	A	A2	2
			Bombero	C	C1	24
			Cabo-Conductor	C	C1	1
			Cabo	C	C1	3
		Cometidos Especiales	Auxiliar Inspección Tributos	C	C1	1
Laboral	Obrera		Maestro Manipulado, Corte y Encuadernación	C	C2	1
			Peón	E		21
Total Oferta						133

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 10 de octubre de 2019.—La Jefa de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, Ana María Ordóñez Mirón.

15W-7350

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la presente se comunica que por parte del Área Municipal de Servicios a la Ciudadanía con fecha 7 de octubre del año 2019, se ha dictado resolución de empleo número 1764/2019 que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución en virtud de la cual se aprueban las bases generales para la selección de una plaza de Trabajador/a Social interino laboral y posterior creación de una bolsa de trabajo.

Vista la propuesta de la Delegada de Bienestar Social y Mayores e Infancia, de aprobación de unas bases generales para la cobertura de una plaza por contrato laboral interino de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición y posterior creación de una bolsa de trabajo.

Visto el informe jurídico de la vicesecretaria, relativo al procedimiento a seguir.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de la atribuciones que me confiere la resolución de la Alcaldía numero 1684/2019 de 25 de septiembre, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases para la cobertura de una plaza por contrato laboral interino de trabajador/a social, mediante el sistema de oposición y posterior creación de una bolsa de trabajo, con el siguiente tenor literal:

Primera. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la cobertura de una plaza por contrato laboral interino de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición y posterior creación de una bolsa de trabajo.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato será de interinidad laboral y los que surjan de la bolsa, que tendrán el carácter de contratos temporales todos ellos acogidos a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.